

DOCUMENTO INFORMATIVO POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y UN CAMBIO CULTURAL

www.conapred.org.mx

 Conapred México

 @CONAPRED



DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE
EL DÍA DE LA NIÑEZ

Material para uso informativo con su correspondiente mención de la fuente de origen.

En breve...

EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN ES LA BASE PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ASÍ COMO LA LLAVE PARA EL ACCESO A OTROS DERECHOS HUMANOS.

CON LA PLATAFORMA KIPATLA, CONAPRED IMPULSA EL CAMBIO CULTURAL DESDE LA NIÑEZ, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE DERECHOS Y BAJO LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

EN MÉXICO, DE LOS 6.6 MILLONES DE HABLANTES DE UNA LENGUA INDÍGENA, **15.8%** DE 3 AÑOS Y MÁS NO HABLAN ESPAÑOL. DE ELLOS, EL **61%** SON MUJERES Y **38.3%** HOMBRES.

LA EDUCACIÓN ESPECIAL DEBE ENTENDERSE COMO UN MODELO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO DE LA EDUCACIÓN REGULAR, CON UN ENFOQUE INCLUSIVO.

ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS HAY 6 MILLONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ENTRE 3 Y 17 AÑOS QUE **NO ACUDEN A LA ESCUELA**, INDICAN CIFRAS DE LA UNESCO.

DENTRO DE LA COLECCIÓN LEGISLAR SIN DISCRIMINACIÓN, CONAPRED PUBLICÓ EL TOMO III DEDICADO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA ÚTIL HERRAMIENTA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN LEGAL EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

PORCENTAJE DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN TOTAL INFANTIL: **1.6%**



Fotografías: Antonio Saavedra

Las niñas y los niños son discriminados por su condición de edad. Su espacio social se ha visto reducido al ámbito de la propiedad familiar, donde se les invisibiliza, se le determinan el ejercicio de sus derechos, y se justifica todo tipo de castigos como medio de educación e, incluso, se les obliga a laborar.

En México, la Constitución establece en su artículo 4º que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

La educación inclusiva, conocida también como educación integradora, se basa, ante todo, en el derecho de cada individuo a la educación, inscrito en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Desde la aprobación de esta declaración, toda una serie de tratados e instrumentos jurídicos internacionales han venido reafirmando ese derecho. Merecen ser mencionados tres:

1) La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), en la que se dispone que los



Estados tienen la obligación de facilitar posibilidades de educación a cuantos carecen de instrucción elemental.

2) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se reitera el derecho a la educación de todos los individuos y se destaca que la enseñanza primaria debe ser obligatoria.

3) El tratado internacional relativo a los derechos humanos más universalmente ratificado, la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se enuncia el derecho de la infancia a no ser discriminada. Este último instrumento jurídico se refiere también a los fines de la educación, reconociendo que ésta debe centrarse en el educando. Esto tiene repercusiones en el contenido de la enseñanza y la pedagogía, y también, en un plano más general, en la manera en que son dirigidas y administradas las escuelas.

Protección de derechos de la niñez

- Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés)
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC)
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW por sus siglas en inglés)

Elementos esenciales para la educación inclusiva:

a) Educación para todas las personas: puede entenderse de dos maneras distintas: en términos de cobertura educativa y desde la perspectiva de la inclusión. En ambos casos el principio rector es que la educación es un derecho humano y, por lo tanto, necesario para todos.

b) Reconocimiento y aprecio de la diversidad: la diversidad es una característica intrínseca de los sujetos [y en este caso de los alumnos y alumnas], por lo tanto, no debe ser vista como un problema u obstáculo que hay que enfrentar, sino como una experiencia enriquecedora.

c) Calidad educativa e igualdad: aunque debe estar abierta a todas las personas sin discriminación alguna, debe hacer énfasis en el apoyo a los sectores de la población en riesgo de ser marginados, con la intención de



igualar las oportunidades de aprendizaje y de desarrollo con el resto de los alumnos/as.

d) Adecuación del entorno a las necesidades: se refiere a las barreras para el aprendizaje que las personas pueden encontrar en su proceso educativo. Se debe considerar los mecanismos de evaluación e información a fin de identificar dichas barreras y realizar las modificaciones pertinentes para que dejen de ser un factor negativo en el desarrollo de los educandos.

e) Educación inclusiva como proceso: deben alcanzarse una serie de ajustes integrales dentro de las escuelas, que deben realizarse de manera progresiva; lograr una educación inclusiva prevé cambios radicales, pero no por ello inmediatos, por el contrario, se deben ir consiguiendo por medio de avances progresivos. Constantemente deben actualizarse los elementos que propician la educación inclusiva para adaptarse a las exigencias del grupo y necesidades particulares.

Para lograr la inclusión educativa plena, toda la sociedad debe adquirir una nueva actitud ante aquellas personas que presentan. Este tipo de educación debe dar respuesta a la diversidad estudiantil con base en los derechos a la educación y a la no discriminación, debe tender las bases para consolidar una sociedad que aprecie a todas las personas y acoja de manera natural la diversidad.

El derecho a la no discriminación es la base para garantizar una educación inclusiva, así como la llave para el acceso real a otros derechos humanos. Se trata de uno de los fundamentos de toda sociedad democrática.

La educación inclusiva no puede alcanzarse sin una serie de ajustes integrales dentro de las escuelas que deben realizarse de manera progresiva; en otras palabras, lograr una educación inclusiva prevé cambios significativos, pero no por ello inmediatos, por el contrario, se deben ir consiguiendo por medio de avances progresivos. Constantemente deben actualizarse los elementos que propician la educación inclusiva para adaptarse a las exigencias del grupo y necesidades particulares.

Como lo menciona la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, la educación inclusiva debe extenderse a todas las niñas y los niños, porque cada persona tiene necesidades de enseñanza propias.

Conviene señalar que cuando se habla de educación inclusiva, no se refiere únicamente a niños y niñas con discapacidad sino que también es importante hacer referencia a otras condiciones por las cuales se es excluido dentro del centro escolar por ejemplo: migrantes, indígenas, minorías lingüísticas o religiosas, víctimas de la pobreza, situación de calle, niños y niñas que trabajan, portadores de VIH y víctimas de la violencia.



La discriminación hacia las personas con discapacidad parte de un grave error. La sociedad no puede ni debe fracturarse de esa manera.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 señalan que más de siete personas de cada 10, creen que los derechos de las personas con discapacidad no se respetan o sólo se respetan en parte. De la población en México, 23.5% no estaría dispuesto, o sólo lo estaría en parte, a que en su casa vivieran personas con discapacidad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha reiterado que la discriminación de la que son víctimas las niñas y los niños con discapacidad puede afectar su salud y su aprendizaje, limitar sus oportunidades de participar y hacerlos más vulnerables a la violencia, el maltrato y la explotación.

México necesita una educación que inculque en las y los alumnos, el valor de la diversidad y la no discriminación. De esta manera, el respeto a los derechos humanos de todas las personas, será la mejor estrategia para consolidar la democracia.

Si en la década de los setenta y los ochenta se hablaba de “integración”, a partir de los noventa el término que más se usó fue “inclusión”. Aunque no existe un consenso universal sobre las diferencias de ambas palabras, posiblemente la diferencia más generalizada radica en que la inclusión implica la modificación del entorno, eliminando barreras que representen una limitación al aprendizaje de todos los estudiantes en igualdad de condiciones y sin discriminación; mientras que la integración se concibe como la incorporación de personas excluidas del sistema educativo, sin una adecuación del entorno.



En nuestro país, el artículo 3º de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, siendo obligatorios los niveles básico y medio superior. De este modo se contribuirá a la “mejor convivencia humana”, para “fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción el interés general de la sociedad, los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Hace 20 años se creó la Ley General de Educación, misma que desarrolla el anterior artículo y funge como la norma rectora del Sistema Educativo Nacional. Desde su competencia normativa, esta ley es el instrumento preciso para sentar las bases del derecho a la educación inclusiva.

Tomando en cuenta que la sociedad cambia a un ritmo vertiginoso, se impulsó la creación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –legislación internacional–, en donde se dejan atrás a los programas especiales e integristas para avanzar hacia una visión inclusiva, en donde la convivencia y los procesos de aprendizaje entre niños y niñas sin discapacidad, y niños y niñas con discapacidad no estén separados.

Niñas, niños y adolescentes. (ENADIS, 2010)

- La gran mayoría de las niñas y los niños considera que sus progenitores y maestros o maestras les hacen caso, aunque esa percepción es ligeramente más alta entre las niñas. Aun así, cerca de uno de cada cinco se siente ignorado total o parcialmente.
- La casa es el espacio donde los niños sienten más confianza para decir alguna idea (81%), mientras que las niñas la sienten en mayor medida en la escuela (79%). En cualquier caso, la proporción de niños y niñas que no siente ninguna seguridad para expresar sus ideas es menor a la décima parte.
- Casi dos de cada tres niñas y niños reportan que cuando hacen sugerencias las y los maestros las consideran. En cambio, 6% de los niños y 10% de las niñas afirma que no son tomados en cuenta.
- Los motivos de malestar de niñas y niños en la relación con sus compañeros de la escuela son que los han hecho enojar (36%), que no los han invitado a participar de actividades comunes (26%) y que han sido insultados (25%). En cambio, más de ocho de cada diez reportan no haber sido avergonzados (91%), golpeados (86%) ni ignorados (84%).
- Tres de cada cuatro personas comparten la opinión de que no se justifica nada golpear a las niñas y los niños por razones de disciplina; mientras que poco más de una de cada cinco lo justifica algo o poco. Sólo 3% considera que se justifica mucho.

- A pesar de que la mayoría de la población (tres de cada cuatro personas) considera injustificado golpear a las niñas y los niños, la gran mayoría (más de 95%) tiene la creencia de que en nuestro país se les pega, con mayor o menor frecuencia, con fines disciplinarios. El análisis por sexo muestra que hay más mujeres que hombres que creen que se hace con mucha frecuencia.
- Contradictoriamente, casi una de cada cuatro personas que afirman que en México se respetan los derechos de las y los niños no desapruaban la práctica de pegar a una niña o a un niño para lograr su obediencia. En contraste, 72% rechaza totalmente ese tipo de medidas.

Niños y niñas de comunidades indígenas, la enseñanza intercultural

Cuando se habla de educación inclusiva no se limita sólo a los derechos de las personas con discapacidad, sino también a los niños y niñas procedentes de las comunidades indígenas.

Los niños y las niñas de cualquier situación geográfica del país deben ser aceptados e incluidos en las escuelas, sin importar su color de piel, creencias religiosas o culturales y posición social. Parte de lo postulado en la educación inclusiva se refiere a la enseñanza intercultural que consiste en la apreciación de las diferencias entre los alumnos y alumnas como un recurso de aprendizaje, y en la igualdad de condiciones en las aulas.

Actualmente en nuestro país hay seis millones de niños, niñas y jóvenes entre tres y 17 años que no acuden a la escuela, indican cifras de la UNESCO. La mayoría de ellos son indígenas, personas de escasos recursos que, en medio del clima de violencia e inseguridad, deben cruzar grandes distancias para llegar a un centro educativo.

A nivel nacional, 6 de cada 100 habitantes de 5 años y más hablan alguna lengua indígena. Las que más hablantes tienen son náhuatl, maya y lenguas mixtecas. (INEGI).

El 14 de agosto de 2001 se reformó íntegramente el artículo 2º constitucional que define a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

No debemos pasar por alto el respeto y la autonomía de las personas de procedencia indígena. De nada sirve querer imponer el castellano y borrar raíces, acaso de una forma no violenta pero sí igual de destructiva como se hizo en su momento durante la Conquista. Aun cuando la educación inclusiva se refiera generalmente a la inclusión de niños y niñas con discapaci-





dades dentro de la educación regular, cada vez más educadores en todas las partes del mundo están reconociendo que los enfoques de la educación que satisfacen las necesidades de la diversidad de los estudiantes resultan en una educación de calidad para todos.

Los bajos índices de alfabetización y los altos índices de estudiantes que abandonan la escuela en muchos países de América Latina y la región del Caribe son indicadores clave del fracaso de las estrategias de educación para cumplir con las diferentes necesidades de un amplio rango de estudiantes.

Muchos de las niñas y los niños más pobres de la región, van a la escuela en circunstancias sociales y familiares complejas, que no les permite estar en condiciones óptimas para aprender. Esta disparidad se traduce en diversidad de necesidades y aulas heterogéneas.

La única manera de tomar en cuenta de manera efectiva las necesidades de todas las niñas y los niños es disponer de una estrategia de educación inclusiva.

La inclusión reconoce que todas las niñas y los niños tienen necesidades individuales, y que las y los maestros que estén capacitados para facilitar un espacio de aprendizaje que responda a las necesidades de todas y todos.

Sin barreras para el aprendizaje y la participación

Hoy la niñez no debe de padecer barreras para el aprendizaje y la participación. Las escuelas que posean un enfoque inclusivo son una medida eficaz para combatir la discriminación en la sociedad, además de garantizar una educación de calidad con costos razonables para los sistemas educativos.

Como ya se describió, el derecho a la educación –sin discriminación alguna– para niños y niñas con discapacidad está garantizado en un amplio marco incluyente.

En el Estado Mundial de la Infancia 2013, Niños y Niñas con Discapacidad, se expone cómo, a través de la educación inclusiva, la sociedad puede ampliar los horizontes de todos los niños y las niñas, brindándoles oportunidades para salir adelante. Cabe recordar que para los niños y niñas con discapacidad, la exclusión comienza desde los primeros días de sus vidas, cuando se registra su nacimiento. También se plantea un programa para la acción en el futuro, al exigir que todos los Estados tomen medidas para

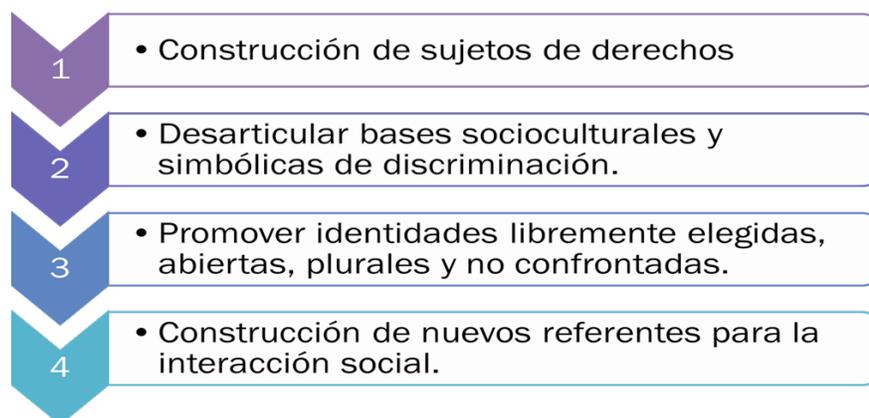
combatir la discriminación que impera en el público, los encargados de tomar decisiones y los proveedores generales de servicios esenciales como la educación y la salud.

La Estrategia General del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que “es importante convertir a México una Sociedad de Derechos, donde no existan barreras para el desarrollo nacional. Es necesario que los derechos establecidos en la Constitución pasen del papel a la práctica, con una verdadera libertad e igualdad para todos”.

Un cambio cultural

La discriminación y la no discriminación pueden aprenderse en la escuela, de tal manera que el sistema de instituciones educativas puede ser una co-rea de transmisión para los valores instalados y predominantes acerca de las relaciones de desigualdad de trato o puede ser un recurso de crítica y modificación del imaginario colectivo de la discriminación.

Estrategia articulada para combatir la discriminación en las escuelas:

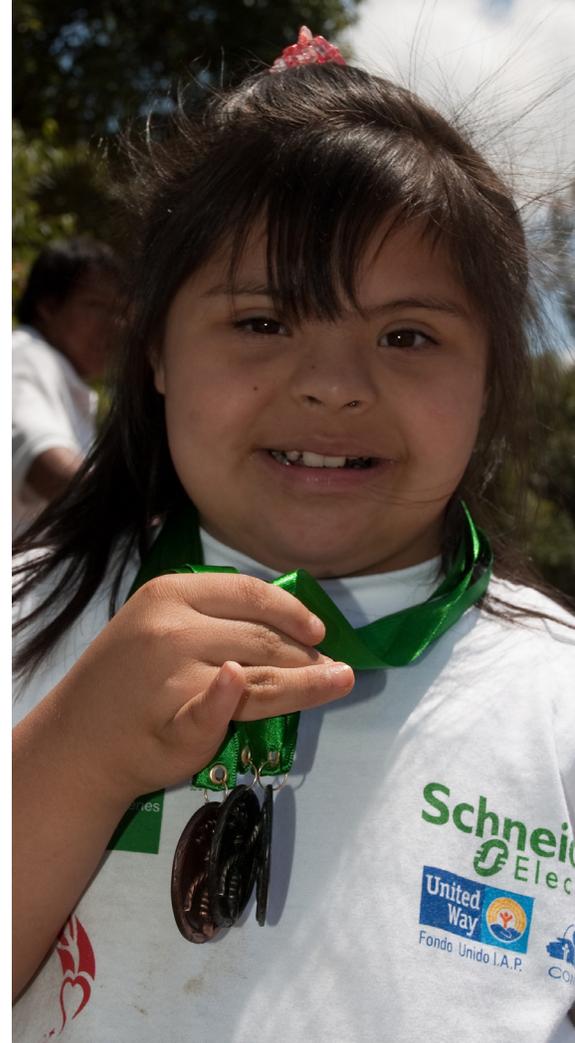


Tanto las autoridades públicas como privadas estamos llamadas a adoptar medidas que frenen la discriminación en el sistema educativo.

Bajo el paradigma de la acción democrática igualitaria, la estrategia antidiscriminatoria deviene en un cambio cultural.

Para lograr que se respeten los derechos la niñez, se requiere la coordinación de los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participan en programas y acciones vinculados con la atención de los factores sociales que repercuten en las niñas y los niños.

El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND 2014-2018) tiene como objetivo articular la política antidiscriminatoria del gobierno federal.





Dentro de sus estrategias está la misión de promover acciones necesarias para que progresivamente se incorpore la cultura de la No Discriminación y con ello garantizar la igualdad de trato y de oportunidades para todos los grupos de población, en especial los que han sido históricamente discriminados.

Algunas de las acciones del PRONAIND 2014-2018 que están directamente relacionadas con el sector educativo son:

- Impulsar el establecimiento de protocolos de atención a grupos discriminados en escuelas privadas.
- Establecer lineamientos de regulación pública de los servicios educativos privados para prevenir y eliminar la discriminación.
- Promover que las escuelas de educación básica tengan el equipamiento e infraestructura que favorezcan la calidad e inclusión educativa.
- Incorporar en la formación docente, contenidos y materiales del sistema educativo las formas de discriminación existentes y su prevención.
- Generar estrategias educativas específicas para visibilizar y atender las prácticas clasistas en las instituciones educativas.
- Impulsar acciones en el sistema educativo que atiendan problemáticas como el bullying y el acoso escolar basados en discriminación.

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y los niños es uno de los compromisos prioritarios del gobierno federal; sólo con su pleno cumplimiento será posible alcanzar las potencialidades que tenemos y se logrará el crecimiento y el bienestar al que aspiramos.

Celebremos, este 30 de abril, los derechos de las niñas y los niños.

Población infantil

- Población infantil de **0** a **17** años en México (millones): **39.2%**
- Porcentaje de niños de **3** años y más hablantes de lengua indígena en relación a la población total infantil de **3** años y más: **11.6%**
- Porcentaje de niños hablantes de lengua indígena en relación a la población total infantil: **5.9%**
- Porcentaje de niños de **3** años y más hablantes de lengua indígena que habla español: **29.6%**
- Porcentaje de niños con discapacidad en relación a la población total infantil: **1.6%**
- En México, de los **6.6** millones de hablantes de una lengua indígena, **15.8%** de **3** años y más no hablan español. De ellos, el **61%** son mujeres y **38.3** hombres.
- Porcentaje de la población de **6** a **14** años que asiste a la escuela: **94.7%**
- Porcentaje de indígenas que se encuentran en pobreza extrema o moderada: **79.3%**

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



TOMO III



http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACCSS.pdf

• COLECCIÓN •
LEGISLAR SIN
DISCRIMINACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

www.conapred.org.mx

Conapred México

@CONAPRED